



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 29/10/2022 - 20:37:16

Recibo No. 9774893, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YJ4C6C9BFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FUNDACION VITAL WORDL ONG

Sigla:

Nit: 900.981.170 - 7

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 15.132

Fecha de registro: 17 de Junio de 2016

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación del registro: 28 de Abril de 2022

Grupo NIIF: NO DETERMINADO

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 84 No 42 A2-21

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: gerencia@fundacionvitalwordl.com

Teléfono comercial 1: 3105137341

Teléfono comercial 2: 3104152822

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 84 No 42 A2-21

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: gerencia@fundacionvitalwordl.com

Teléfono para notificación 1: 3105137341

Teléfono para notificación 2: 3104152822

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 15/06/2016, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/06/2016 bajo el número 41.954 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION KSOLUCIONES

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 10 del 10/09/2020, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/11/2020 bajo el número 58.111 del libro I, la entidad cambio su razón social a FUNDACION VITAL WORDL ONG

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: Como Entidad sin Animo de Lucro, la Fundación tendrá como finalidad, el desarrollo humano en todas sus dimensiones, y para el cumplimiento de sus actividades podrá promover, desarrollar, coordinar, facilitar, dirigir y ejecutar los proyectos destinados al desarrollo social, educativo, cooperativo, empresarial, industrial, minero, agropecuario, comercial, desarrollo tecnológico, protección de la fauna y biodiversidad, salud y de la protección ambiental y biodiversidad de los Municipios, Departamentos y Entidades Públicas y Privadas de Colombia. De igual forma, la promoción, divulgación, implementación, vigencia y defensa de la democracia, de los derechos fundamentales, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la promoción de la justicia mediante la consultoría, asesoría y asistencia profesional interdisciplinaria, buscando el equilibrio y el restablecimiento de los derechos de las personas y grupos afectados por la violencia. Así como la gestión, consecución y ejecución de recursos estatales y de origen privado de cooperación nacional e internacional tanto a nivel nacional como internacional para lo cual podrá: En cumplimiento de su OBJETO SOCIAL, la Fundación podrá coordinar directamente o con otras entidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas las siguientes actividades: 1. Promover, coordinar, facilitar, dirigir y ejecutar los proyectos destinados al desarrollo social, empresarial, industrial, obras de infraestructura e ingeniería civil de las entidades territoriales de Colombia, así como de entidades particulares de orden nacional o extranjero. 2. Participar en el desarrollo de los procesos orientados a alcanzar y consolidar la paz en Colombia. 3. Promover estudios e investigaciones que aporten elementos que contribuyan a la modificación de estilos de vida saludables. 4. Gestionar recursos para el cuidado, alimentación y un sitio en el cual se puedan recuperar los animales rescatados o que necesiten de estos servicios. 5. Promover, impulsar y fortalecer los convenios necesarios para lograr el desarrollo y el cumplimiento de las finalidades

propias de la Fundación. 6.

Desarrollar por si misma o por intermediario de otras personas naturales o jurídicas; públicas o privadas, nacionales o extranjeras acciones tendientes al cumplimiento del objeto de la Fundación. 7. Promover, auspiciar, organizar, cooperar y participar en todo tipo de organizaciones que tengan el objeto social igual, similar, complementario o compatible con el de la Fundación. Así como ejecutar acciones en coordinación con otras entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras que persigan igual o similares objetivos. 8. Adelantar aquellas actividades que le permitan obtener, recursos para garantizar el sostenimiento, estabilidad económica y cumplimiento de los propósitos de la Fundación. 9.

Establecer servicios, programas o convenios para el desarrollo de su objeto social. 10. La Fundación no se ocupará profesionalmente de ninguna de las actividades que la ley considera mercantiles, aunque ocasionalmente y sin constituirse en comerciante ni cambiar su naturaleza realice algunos actos legalmente calificados Como tales; podra en consecuencia: Adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera para funcionamiento y desarrollo. Gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes; Girar, depositar, endosar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, anular, cancelar, dar y recibir dinero en mutuo, con o sin intereses. Intervenir ante terceros o ante los mismos miembros de la Fundación como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; 11. Realizar todas las operaciones necesarias y celebrar todos los contratos, convenios, actos y negocios jurídicos, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras convenientes para cumplir o facilitar el desarrollo del objeto de la Fundación y que sean compatibles con el mismo. 12. Actuar como agente asesor, o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se ocupen de actividades iguales, relacionadas, similares, complementarias, accesorias o conexas con el objeto de la Fundación. 13. Tramitar, asesorar, obtener y/o administrar subsidios, y en general recursos del Estado Colombiano u otros Estados del Mundo, gobierno o de cualquier otra entidad o persona nacional o extranjera con destino al cumplimiento del objeto social. 14. Contratar personal y servicios de todo tipo para su funcionamiento y adecuado cumplimiento de su objeto social. 15.

Participar en licitaciones públicas, privadas y concursos de méritos ante entidades de orden Estatal o privado, y en general firmar cualquier tipo de contrato o realizar cualquier tipo de negocio jurídico con el Estado Colombiano o cualquier otro país o gobierno o sus entidades, o con particulares y/o entidades Internacionales. Así mismo podrá consorciarse y/o constituir uniones temporales con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras para el desarrollo de proyectos contenidos en su objeto social. 16. Realizar todos los actos civiles y comerciales que sean necesarios y convenientes para el desarrollo de su objetivo. En consecuencia, podrá adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles a inmuebles corporales o incorporates, necesanos o convenientes para el cabal desarrollo del objeto social. 17. Recibir auxilios y donaciones privadas o públicas, aceptar donaciones y legados; asociarse con otras entidades que persigan objetivos similares, dar o recibir dinero en mutuo, con o sin interés, invertir, los fondos que recauden y los que ya posea, adquirir los bienes que necesite para su funcionamiento, contratar servicios con terceros y realizar donaciones o promover contratos que faciliten la realización de su objetivo a través de terceros. 18. Podrá abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias, corrientes o de ahorro en entidades financieras y bancarias nacionales o internacionales, lo mismo que participar como miembro de cualquier fundación o ente cuyo objetivo social sea similar, conexo, complementario o accesorio con el suyo propio o absorber a dichos otros entes o fundaciones. 19. Recibir asignaciones testamentarias y donaciones entre vivos, oficiales o particulares, tanto en

dinero como en especie de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. 20. Asesorar e implementar los programas de gestión de calidad en entidades territoriales e instituciones particulares. 21. Apoyar iniciativas de colectividades desfavorecidas conducentes a la mejora de sus condiciones y posibilidades de vida. 22. Promover y facilitar formación y capacitación para las instituciones públicas de cualquier orden y privadas mediante documentación, conferencias, charlas, cursos y diplomados. 23. La Fundación podrá gestionar en donación, préstamo, cooperación o transferencia, recursos de carácter financiero, técnico, tecnológico, informativo o ayuda humanitaria, ante organismos públicos o privados de carácter nacional e internacional para el desarrollo de sus objetivos, consignados en los presentes estatutos. Integrarse a redes existentes en Colombia o en el exterior que trabajen a favor de la paz, la justicia, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. 24. Investigar, estudiar y proponer soluciones a los problemas de gestión, manejo, racionalización, y atención de los conflictos que afecten de manera directa e indirecta tanto a los seres humanos, Como a su entorno. 25. Propiciar acciones de todo tipo para la defensa de los derechos humanos de los niños, los discapacitados, las comunidades indígenas, comunidades negras, comunidad LGBT y los sectores más vulnerables de la población nacional a internacional, desde una perspectiva de equidad de género. 26. Crear bases de datos tendientes a generar perfiles de proyectos productivos, planes empresariales,, investigaciones, estadísticas de los sectores productivos, capacitación y demás actividades académicas que conlleven al bienestar de los miembros de la comunidad y contratar estudios que conlleven a este fin. 27. Promocionar y divulgar el conocimiento, observancia y respeto de los derechos fundamentales, de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en el orden nacional e internacional. 28. Ofrecer asesoría, acompañamiento, asistencia legal y judicial a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, al derecho internacional humanitario, procesos de justicia transicional y justicia restaurativa; además del acompañamiento integral, psicosocial a las víctimas de la violencia sociopolítica a fin de crear tejido social. 29. Implementar, diseñar y establecer programas de capacitación en derechos humanos, derecho internacional humanitario, procesos de paz, solución de, conflictos, teoría política y democracia participativa. 30. Diseñar e implementar procesos de formación comunitaria desde una pedagogía de la paz y los derechos humanos; la convivencia y resolución pacífica de conflictos. Promover y desarrollar planes, programas, procesos y proyectos que realcen el carácter autóctono y cultural de las regiones, dentro y fuera del país. 31. Investigar, promover y publicar trabajos, artículos, revistas, obras, materiales, pedagógicos, etc., para ser utilizados y difundidos en las comunidades. Para lo cual, podrá adquirir o celebrar convenios con personas naturales o jurídicas para acceder a medios de comunicación radial. 32. Mantener su liquidez y autonomía presupuestal para el desarrollo del objeto social, bien sea por donaciones o actividades de venta de productos, venta de servicios técnicos y/o profesionales, asesorías, conferencias, organización de eventos especiales, campañas corporativas y la creación de fondos patrimoniales. 33. Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario, empresarial, educativo, ambiental y tecnológico. 34. Implementar proyectos de desarrollo comunitario que contribuyan a mejorar el nivel de vida de los sectores sociales, apuntando a resolver problemas como los de vivienda urbana y rural, servicios conexos y equipamiento comunitario. 35. Fomentar la creación de proyectos empresariales rentables que contribuyan a fortalecer la economía solidaria. 36. Promover actos, programas y campañas en defensa de los derechos humanos a nivel integral, económico, social y civil. 37. Organizar proyectos recreativos que permitan utilizar sanamente el tiempo libre y promocionar ante los jóvenes una nueva escala de valores cuya base sea la solidaridad, cooperativismo, tolerancia y la democracia. 38. Adelantar programas

y campañas que promulguen por la seguridad y la convivencia y seguridad ciudadana.

39. Crear equipo técnico a interdisciplinario que asesore y ejecute las obras que resulten de los convenios y/o contratos que la Fundación gestione. 40. Recibir, administrar los recursos que dan en donación los organismos de orden internacional, nacional, departamental, municipal u otras entidades para fortalecer los programas sociales. 41. Crear programas que contribuyan, al desarrollo integral de la niñez, juventud, tercera edad, incapacitados físicos y mentales. Todos estos programas se realizarán con el apoyo del estado y la empresa privada. 42.

Celebrar convenios y/o contratos con entidades publicas y privadas de orden internacional, nacional, departamental, municipal y otras entidades que permitan alcanzar los anteriores objetivos. 43.

Proteger y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños y niñas y garantizar sus derechos fundamentales e individuales. 44. Fomentar la primera infancia junto con las autoridades y entidades competentes para estos casos.

45. Realizar campañas, de reforestación, limpieza del medio ambiente, igualmente emprender campañas de brigadas de salud, actos culturales y deportivos. 46. Aunar esfuerzos para coordinar acciones y recursos físicos y técnicos necesarios a fin de garantizar el derecho a la salud, a la identidad, y al desarrollo integral de la primera infancia para el óptimo funcionamiento de los programas diseñados por la fundación y/o entidades públicas probadas. Así como una atención integral a los, niños y niñas de las comunidades más vulnerables, social, y económicamente de nuestra comunidad. 47. Coordinar con las entidades de orden gubernamental y no gubernamental las acciones de atención a la población desplazada y vulnerable de la nación y ejecutar programas en beneficio de esta población. 48. Fomentar y desarrollar entre los asociados y particulares, la producción agrícola, porcina, ganadera, avícola, pesquera, piscícola, acuícola y de especies menores. 49. Suministrar a las entidades públicas y privadas equipos de oficinas, de sistemas, muebles y enceres, papelería, útiles de oficinas, implementos deportivos, útiles escolares y textos escolares, ayudas didácticas, dotación de uniformes, implementos de aseo, juguetería y demás implementos o equipos para el funcionamiento de estas entidades. 50. Las demás que según las normas legales vigentes puedan desarrollar esta clase de organizaciones. Los demás relacionados con salud, pueden ser ejecutados por la misma Fundación, entidades o empresas especializadas en salud contratadas por la Fundación.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$1.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: Son funciones de la Asamblea de Fundadores, las siguientes entre otras: Elegir a la Junta Directiva. Elegir y remover libremente al Representante Legal o su suplente, por un período de un (1) año. Son funciones del Representante Legal, las siguientes entre otras: Representar a la Fundación, en

cuantos actos, acciones o gestiones sea encargado por la Asamblea de Fundadores. Actuar como Representante Legal de la Fundación. Actuar con el Tesorero, respecto de los intereses económicos de la Fundación y el manejo de sus fondos. Previa aprobación de la Asamblea de Fundadores. Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación en los cuales se exija la firma del Representante Legal; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la Fundación los pagos y los movimientos de capital, dentro de sus limitaciones. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los Estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea de Fundadores, resoluciones o demás documentos. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Fundación. Pero debe solicitar por escrito la autorización previa de la Asamblea de Fundadores.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 10 del 10/09/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/11/2020 bajo el número 58.119 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
De la Hoz Avila Nurys Patricia	CC 32881142

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Nombramiento realizado mediante Acta número 10 del 10/09/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/11/2020 bajo el número 58.113 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA De la Hoz Avila Nurys Patricia	CC 32.881.142
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Oliveros Iriarte Andres Felipe	CC 1.045.742.011
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Londoño Orozco Jarlenis Jadith	CC 1.143.459.071
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA De la Hoz Avila María Judith	CC 32.665.840
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Oliveros Caicedo Adriana	CC 52.239.163
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Zuleta Forero Keila Lucía	CC 1.234.090.554



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 29/10/2022 - 20:37:16

Recibo No. 9774893, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YJ4C6C9BFF

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 10 del 10/09/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/11/2020 bajo el número 58.112 del libro I:

Cargo/Nombre
Revisor Fiscal

Oliveros Caicedo Jaime

Identificación

CC 3135129

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Actividad Secundaria Código CIIU: 8899

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 29/10/2022 - 20:37:16

Recibo No. 9774893, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YJ4C6C9BFF

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA